Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

R E S O L U C I Ó N N° 1444/2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 24 de setiembre de 2010.

VISTO: El Decreto Nº 9235 por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

CONSIDERANDO: El Memorándum C.E.Nº 035/2010, del Comité de Evaluación, por el que se solicita la Resolución por la cual se declara desierto el Llamado de Adquisición de Productos de Papel y Cartón; con ID Nº 201922 de la DNCP, atendiendo los motivos expuestos en el informe del Comité de Evaluación Nº 44/2010. Adjunto: Copia certificada del informe del Comité de Evaluación Nº 44/2010.

El informe del Comité de Evaluación Nº 44/2010, de fecha 19 de agosto del 2.010, por el que se determina que las ofertas de las firmas COMERCIAL 2A de Anselma Arzamendia, TELEXPAR S.R.L, ESA S.R.L. y DELFÍN IND. & COM. de Norma López Giacomi, no se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas del Llamado que nos ocupa, en cuanto a que las mismas no constituyen una desviación, reserva u omisión significativa, por lo que se procede a rechazar todas las ofertas en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación en base a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 30º "Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas, recomienda la declaración de desierta de la presente Contratación".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Declarar** Desierto el Llamado de **Adquisición de Productos de Papel y Cartón,** bajo la modalidad de Contratación Directa de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Abog. Liz A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Pablino Cáceres Paredes
Ministro Secretario Ejecutivo